República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: <u>j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, promovido por **ODALINDA ORTA LOPEZ** por intermedio del **DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO** en contra de **EMERITH TORRES SUAREZ**, informándole que se cumplió el término previsto para el emplazamiento. Ordene,



CHIRIGUANA - CESAR- VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No. 580

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ.

APDO: DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO.

DDO: EMERITH TORRES SUAREZ.

RAD: 20-178-40-89-001-2021-00304-00.

CONSIDERACIONES

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone nombrar en calidad de **CURADOR AD LITEM** al **DR. HAROLD ALVAREZ SOTO**, a quien se le notificará para que tome la debida posesión y con él se proseguirá este proceso hasta su culminación, conforme lo dispone el inciso 7° del Art. 108 de C.G.P.

Así mismo adviértasele al curador lo previsto en el artículo 48 del numeral 7 del Código General del Proceso, en cuanto a que su gestión es gratuita y que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar. No obstante, lo anterior, fijesele como gastos de curaduría la suma de **CIEN MIL PESOS** (\$100.000) M/CTE, que deberán ser sufragados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Pule M. Satu Palencie. YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 24 **de octubre de 2023** Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 154**

El secretario:

JHONNY BENTHAM, HUQUETTA